



MINISTERIO
DE AGRICULTURA Y PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

COMUNIDAD DE REGANTES CASTELLÓN SINDICATO DE RIEGOS	
14 DIC. 2017	
ENTRADA	SALIDA
Nº	Nº

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL JÚCAR, O.A.

RESOLUCIÓN

N/REF. 2016RO0022

SR. PRESIDENTE DE LA C.R. DE CASTELLÓN
Avenida Virgen de Lidón, nº 16
12003- CASTELLÓN

ASUNTO MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS Y REGLAMENTOS

Vista la solicitud presentada el 20 de abril de 2016 por el Presidente de la Comunidad de Regantes de Castellón sobre el asunto de referencia y examinados los antecedentes obrantes en los archivos de este Organismo, se ha comprobado lo siguiente:

La Comunidad de Regantes de Castellón, del término municipal de Castellón de la Plana (Castellón), fue declarada constituida y sus Ordenanzas y Reglamentos resultaron aprobados por Real Orden de 27 de abril de 1878. Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Júcar de 28 de junio de 1989 se resolvió la aprobación de la modificación de los artículos 71 y 76 de las Ordenanzas, así como la inclusión de un nuevo artículo en las mismas, el artículo 88, para actualización de la cuantía de las sanciones (expediente con referencia 1989RO0056).

Dicha Comunidad de Regantes, reunida en Junta General extraordinaria el 14 de marzo de 2016, acordó la aprobación, por unanimidad, de la modificación general de sus Ordenanzas y Reglamentos, así como la aprobación del Reglamento de Riego Localizado que se incorpora como Anexo I y la incorporación del Anexo II con el texto de las antiguas Ordenanzas y Reglamentos de 27 de abril de 1878 para conocimiento e interpretación de las que ahora se aprueban.

La convocatoria de dicha Junta se efectuó por medio de anuncio inserto en el BOP de Castellón de 18/02/2016, en la sede y página web de la Comunidad, edictos en los Ayuntamientos de Borriol y Benicasim, anuncios en las Comunidades de Regantes de Villarreal y Almassora, en los periódicos "Levante-EMV", "El Mundo" y "El Periódico Mediterráneo", así como mediante notificación personal a todos y cada uno de los miembros de la Comunidad.

En consecuencia, teniendo en cuenta que la modificación estatutaria se ha efectuado conforme establecen las propias Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad y los artículos 215 y 218 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (Real Decreto 849/1986, de 11 de abril), la Presidenta de esta Confederación Hidrográfica del Júcar, **resuelve:**

Aprobar la modificación general de Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad de Regantes de Castellón, así como la aprobación del Reglamento de Riego Localizado que se incorpora como Anexo I y la incorporación del Anexo II con el texto de las antiguas Ordenanzas y Reglamentos de 27 de abril de 1878; modificaciones y adiciones que merecieron el acuerdo positivo de la Junta General extraordinaria celebrada el 14 de marzo de 2016.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede el interesado interponer recurso de reposición ante esta Presidencia en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente del recibo de la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,

www.chi.es
<https://sede.mapama.gob.es>

AV. BLASCO IBAÑEZ, 48
46010 VALENCIA
TEL: 96 393 88 00
FAX: 96 393 88 01

CSV: MA0061D6F7933430B8CCB948911511870592

Dirección de validación: <https://sede.mapama.gob.es/csv>

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por: FRANCISCO JAVIER FERRER POLO (Fecha: 01/12/2017) COMISARIO DE AGUAS

Versión imprimible



